

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO : 81-001-33-33-002-2018-00009-00
DEMANDANTE : Miguel Roberto Parra Mora.
DEMANDADO : Municipio de Arauca.
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento de Derecho.
PROVIDENCIA : Admisión de la Demanda.

Después de revisada la demanda y por cumplir con los requisitos de los arts. 161 y 162 del CPACA, así como ser competente de acuerdo a los arts. 155.2 y 156.3 ibídem, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el presente medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesto por Miguel Roberto Parra Mora, en contra del Municipio de Arauca, representado legalmente por su alcalde o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Notificar personalmente al Municipio de Arauca representado legalmente por su Alcalde o quien haga sus veces, y por estado a la parte actora.

TERCERO: Notificar personalmente al Agente del Ministerio Público, delegado ante este despacho judicial.

CUARTO: fíjese como suma por gastos procesales \$30.000 pesos que deberán ser consignados por la parte demandante dentro del término de 8 días siguientes a la notificación de esta providencia, a la siguiente cuenta 4-7303-0-01049-9 del Banco Agrario de Agrario de Colombia.

QUINTO: Ordénese a la entidad demandada allegar con la contestación de la demanda todas las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso tal como lo indica artículo 175 numeral 4 del CPACA.

SEXTO: Reconózcase personería para actuar dentro del presente proceso como abogado principal Luis Merardo Tovar Altuna con T.P. 143.522 del C. S de la J, para que represente los intereses de la parte demandante (fl.1).

OCTAVO: Se ordena que por secretaria se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Notifíquese y cúmplase

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 013, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, primero (01) de febrero de 2018, a las 08:00 A.M.

BÉATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria